

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012-00310-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS MARIO ESCOBAR VALDÉS
DEMANDADO:	INDER
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
TRÁMITE No.	0565 de 2013

**ASUNTO: INADMITE NUEVAMENTE LA DEMANDA.**

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- y de una nueva revisión al escrito del libelo, se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó el señor CARLOS MARIO ESCOBAR VALDÉS quien actúan a través de apoderado judicial, en contra del INDER, para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1. De conformidad con el numeral 2º del artículo 162 del CPACA, en razón a que las pretensiones planteadas por el demandante son consecuenciales a la declaración de una relación laboral, deberá el demandante adecuar el petitum contenido en la demanda.

Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a los demandados, de ser posible en formato WORD o PDF.

**NOTIFÍQUESE**

**DORIS ELENA RUIZ MONTES**

**JUEZA**

Ipe

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria